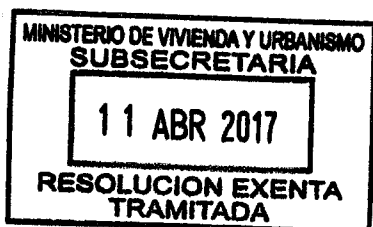


REFRENDADO



APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS A SERVIU REGIÓN DE AYSÉN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN URBANIZACION LOTE S2 LAS AVUTARDAS, PUERTO AYSÉN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

11 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

4619

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO,

a) La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) El Decreto Ley Nº 1.305 (V. y U.), de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) La Ley Nº 20.981, de 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; d) La Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, e) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; f) La Resolución Nº 30 de fecha 11 de Marzo 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; g) La Resolución Exenta Nº 2.865, de fecha 4 de Mayo de 2016, que aprueba el "Proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el Marco del Programa Campamentos"; h) El Oficio Nº 1982 de fecha 9 de noviembre de 2016 del SERVIU Región de Aysén; i) El Oficio Nº 60 de fecha 14 de febrero de 2017 de la Coordinadora General del Programa de Campamentos (S); j) El Memo Nº 210 de fecha 14 de marzo de 2017 de la Jefa de la División de Finanzas

CONSIDERANDO:

- A.** Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables.
- B.** Que con el objetivo de beneficiar y responder a las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa de Campamentos, el cual a través de una intervención en los diversos asentamientos, y con una participación activa de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.
- C.** Que para efectos de la concreción de las funciones y atribuciones propias del Programa de Campamentos es necesario desarrollar procesos tendientes a transferir recursos a diversas entidades receptoras, para la ejecución de múltiples proyectos o servicios, los cuales son determinados de acuerdo a las necesidades específicas de los asentamientos donde se encuentran las familias beneficiarias.
- D.** Que por Oficio Nº 1982 de fecha 9 de noviembre de 2016, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, ha solicitado el financiamiento del Proyecto " Construcción Urbanización Lote S2, Las Avutardas, Puerto Aysén"; el cual tiene por objeto el cierre del campamento Las Avutardas, a través de un proceso de radicación con urbanización, siendo para ello, necesario y estratégico terminar las obras de urbanización y pavimentación pendientes de ejecución en dicho asentamiento precario.



E. Que las acciones y obras que componen el referido proyecto, fueron analizadas por el área técnica del Programa de Campamentos del nivel central, verificándose que por la naturaleza estratégica de los mismos, se requiere una gestión especializada acorde a las necesidades y características del sector dentro de un marco técnico riguroso, por una institución con vasta experiencia en la materia, como lo constituye el Servicio de Vivienda y Urbanización, para efectos de poder asegurar el cumplimiento efectivo de los fines públicos, el bienestar de la comunidad y de las familias beneficiarias.

F. Que la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06, inciso final del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2017, dispone que tratándose de proyectos a realizar, que por sus condiciones o características, requieren una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Programa de Campamentos, podrá ejecutar los recursos directamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización. Los fondos que se pongan a disposición de ellos, no ingresaran a sus respectivos presupuestos, y su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.

G. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos D), E) y F), es procedente poner a disposición la suma ascendente a \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), para financiar la ejecución directa del proyecto "Construcción Urbanización Lote S2, Las Avutardas, Puerto Aysén" por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan a la presente Resolución.

H. En atención a que los recursos constituyen parte del presupuesto del Programa de Campamentos y como tal tienen asociado un fin público específico, regulado por la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, es imperante que estos no ingresen al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, y que sean rendidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

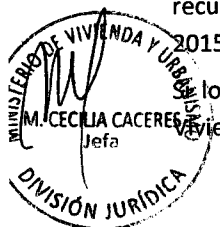
1. **DECLÁRASE DE EJECUCIÓN ESTRATEGICA** el proyecto "Construcción Urbanización Lote S2, Las Avutardas, Puerto Aysén", al cual se refieren los considerandos de esta Resolución.

2. **AUTORÍZASE**, a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, el monto de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), para financiar la ejecución del Proyecto individualizado en el Resolvo 1, precedente, al cual se refiere los considerandos de esta Resolución.

3. **EJECÚTENSE**, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, el Proyecto "Construcción Urbanización Lote S2, Las Avutardas, Puerto Aysén", desplegando para ello todas las acciones y gestiones tendientes a su debida consecución, conforme a su normativa legal vigente. Los plazos de ejecución, etapas del proyecto a financiar, identificaciones de asentamientos, condiciones especiales de asentamiento y los demás aspectos operativos se regularán de acuerdo a lo indicado en las Fichas de Inversión, los Informe de Ejecución Directa de cada proyecto, el Oficio citado en el Visto i) de esta Resolución y el procedimiento aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, sin comprometer presupuesto de años siguientes, dentro de 90 días de notificada la presente Resolución.

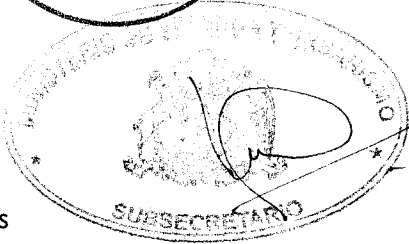
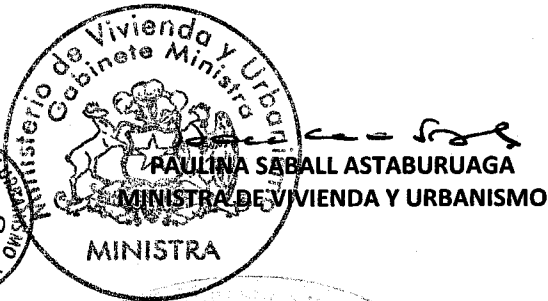
4. **RÍNDASE**, mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los términos de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Si los costos de ejecución de los proyecto son menores a los señalados en la presente Resolución, el Servicio de Vivienda y Urbanización estará obligado a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ello.



5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Ley N° 20.981, de 2016, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017.

REFRÉNDESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIFIN

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA V. y U.
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURIDICA
- Art. 6° y 7° Ley N° 20.285
- OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	80.000.000
CENTRO DE COSTO	Campamento ori
ITEM	33.03.003
ID SIGFE	264828
FECHA	06.04.17 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO